Fecha:	23	de	enero	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	030-2025	**CONVENIO**	Interadministrativo de uso de recursos No. 910 de 2024
Contrato y/o convenio número:	030	de	(11/02/2024)
Objeto del contrato y/o convenio: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE OPTIMIZACION BDE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.			
Interventor:	CONSTRUCCIONES UNIVERSALES RLM- R.L. EVA SANDRITH PADILLA		
Supervisor:	JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO		
Contratista y/o Cooperante:	CONSORCIO DOMINGUILLO – R.L. JULIÁN LIZANDRO GONZALES		
Valor del contrato y/o convenio:	$1.208.910.921		
Duración del contrato y/o convenio:	**194 días**		
Días ejecutados:	**187 días**		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Santander de Quilichao NIT: 891.500.269-2 y Consorcio Dominguillo NIT: 901907647-7 se celebró el Contrato No.030-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", por un valor de $ 1.208.910.921 y un plazo inicial de 5 meses.

Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 17 de junio de 2025, quedando como fecha de terminación inicial el día 17 de noviembre de 2025.

Que el día 13 de noviembre de 2025 se suscribió una prórroga de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir de la finalización del plazo inicial, entre el Municipio y el Consorcio Dominguillo, con el fin de ajustar el plazo de ejecución y garantizar una adecuada planeación financiera y técnica del proyecto, quedando como fecha de finalización del contrato el día 31 de diciembre de 2025.

- Que mediante Acta de Suspensión No. 1 de 2025, las partes acordaron la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato, debido a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que impedían el normal desarrollo de las actividades contractuales.

- Que el contrato No 030-2025, es objeto de ampliación de la suspensión No.1 en atención a las siguientes consideraciones:

 La ampliación de la suspensión del contrato de obra No. 030-2025 se sustenta en la persistencia de circunstancias ajenas a la ejecución contractual, relacionadas con el deterioro del orden público y las condiciones de seguridad en el área de influencia del proyecto, las cuales se mantienen a la fecha e impiden el reinicio normal, continuo y seguro de las actividades contractuales.

 Así mismo, en la zona rural donde se desarrolla el proyecto, continúan presentándose acercamientos de personas no identificadas al personal de obra, quienes, mediante comentarios y advertencias verbales, han manifestado restricciones implícitas a la libre circulación y a la ejecución de determinadas actividades constructivas, lo que ha generado un ambiente de intimidación, incertidumbre y riesgo para el personal y el desarrollo del contrato.

 Que, mediante oficio No. RLM0033-2026 del veintitrés (23) de enero de 2026, la Interventoría del proyecto verifico y avalo que persisten las condiciones de orden público y de seguridad que dieron origen a la Suspensión No. 1, las cuales continúan siendo ajenas a la voluntad del contratista y representan un riesgo real para la integridad del personal, los materiales y los equipos del proyecto.

 En consecuencia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y lo estipulado en el contrato, se procede a la suspensión temporal por treinta (30) días calendario o hasta tanto se restablezcan las condiciones de orden público y movilidad que permitan continuar con la obra en condiciones de seguridad y plena garantía técnica, administrativa y financiera.

ACUERDAN:

- Las partes acuerdan la ampliación de la Suspensión No. 1 en el plazo del contrato No. 030-2025 a partir de la finalización de la suspensión No.1, por un término de 10 días calendario. Si

antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- El contratista, el Supervisor y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El Contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.
- La reanudación de las obras se formalizará mediante la suscripción del acta de reinicio correspondiente, una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión.
- Las partes manifiestan que durante el período de suspensión no correrán plazos contractuales ni se generarán afectaciones económicas derivadas de esta situación, salvo lo previsto en la normativa vigente y en el contrato.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
ALCALDE
CONTRATANTE

Firma:

JULIÁN LIZANDRO GONZALES
RL- CONSORCIO DOMINGUILLO
CONTRATISTA

Firma

EVA SANDRITH PADILLA
CONSTRUCCIONES UNIVERSALES RLM-
INTERVENTORIA

Firma:

JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO
SUPERVISOR

Redactor/transcriptor: José Fernando Martínez Burbano– PU SPOTV
Reviso: Gustavo Ledesma Jiménez - Secretario de Planeación Ordenamiento territorial y vivienda
Serie y/o sub serie documental: Contrato 030-2025

Santander de Quilichao, 23 de enero de 2026

SEÑOR(ES):
CONSTRUCCIONES UNIVERSALES RLM SAS
Interventoría

OF-022

REFERENCIA: CONTRATO N.º 030 DE 2025. OBJETO: CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

ASUNTO: Solicitud de prorroga a la suspensión No. 1.

Mediante el presente oficio, nos permitimos solicitar respetuosamente la prórroga de la Suspensión No. 1 del contrato de obra, la cual continúa sustentándose en circunstancias ajenas a la ejecución contractual, asociadas al deterioro del orden público y a las condiciones de seguridad en el área de influencia del proyecto, las cuales persisten a la fecha e impiden el reinicio normal y seguro de las actividades contractuales.

Como es de conocimiento, en la Vía Panamericana corredor vial indispensable para el desplazamiento del personal técnico, operativo y administrativo, así como para el transporte de materiales y equipos hacia la vereda La Chapa, jurisdicción del corregimiento de Mondomo.

Se han continuado intervenciones por parte de grupos armados al margen de la ley, estas intervenciones incluyen la instalación de retenes ilegales y la colocación de artefactos explosivos sobre la calzada, hechos que constituyen un riesgo grave e inminente para la vida e integridad del personal vinculado al proyecto, así como para la seguridad de los bienes, equipos y materiales destinados a la ejecución de la obra.

De igual manera, en la zona rural donde se desarrollan las actividades contractuales, persisten acercamientos de personas no identificadas al personal de obra, quienes mediante comentarios y advertencias verbales han manifestado restricciones implícitas a la libre circulación y a la ejecución de determinadas actividades constructivas, generando un ambiente de intimidación, incertidumbre y riesgo.

En virtud de lo anterior, y considerando que no se cuentan aún con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para garantizar el normal desarrollo de la obra, se solicita la prórroga de la Suspensión No. 1. Así mismo, se solicita que, a partir de la fecha de terminación de la suspensión No. 1, una adición de diez (10) días calendario, con el fin de permitir que se restablezcan las condiciones de orden público y seguridad, sin poner en riesgo al personal ni a los recursos del proyecto.

Cordial saludo.

Firma: 

JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS
C.C. No. 76319787
R.L. CONSORCIO DOMINGUILLO

Santander de Quilichao, enero 23 de 2026

OFICIO-RLM0033-2026

Arquitecto.
GUSTAVO LEDESMA JIMENEZ
Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Calle 3 No. 9-75 CAM
Tel. 602 844 3000 - 324 680 1733
Email: gustavoledesma64@gmail.com
Santander de Quilichao – Cauca

ING. JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO
Profesional Universitario - Secretaría de Planeación
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Municipio de Santander de Quilichao

Asunto: AVAL DE INTERVENTORÍA – PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO NO. 030 DE 2025

Referencia: Construcción Sistema De Tratamiento De Agua Potable, Optimización De Las Redes De Abastecimiento Y Construcción De Soluciones Individuales De Saneamiento Para La Vereda La Chapa Del Municipio De Santander De Quilichao.

Respetados señores:
En atención al oficio OF-022 de fecha 23 de enero de 2026, presentado por el *CONSORCIO DOMINGUILLO*, en calidad de contratista del *Contrato No. 030 de 2025*, cuyo objeto es *la Construcción del sistema de tratamiento de agua potable, optimización de las redes de abastecimiento y construcción de soluciones individuales de saneamiento para la vereda La Chapa del municipio de Santander de Quilichao*, esta Interventoría se permite emitir el siguiente pronunciamiento:

Una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista y verificada la información disponible, esta Interventoría evidencia que persisten las condiciones de orden público y de seguridad que dieron origen a la Suspensión No. 1, las cuales continúan siendo ajenas a la voluntad del contratista y representan un riesgo real para la integridad del personal, los materiales y los equipos del proyecto.

Así mismo, se constata que no se encuentran dadas a la fecha las condiciones mínimas que permitan el reinicio seguro y normal de las actividades contractuales, especialmente en lo relacionado con la movilidad sobre la vía Panamericana y el acceso a la zona rural de influencia del proyecto.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE y se OTORGA EL AVAL para *la prórroga de la Suspensión No. 1* por un término adicional de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación de la suspensión actualmente vigente, con el fin de permitir el restablecimiento de las condiciones de seguridad necesarias para la ejecución del contrato.

La presente recomendación se emite con el propósito de salvaguardar la vida e integridad del personal vinculado al proyecto y proteger los recursos públicos involucrados.

Cordialmente,



EVA SANDRITH PADILLA PERALTA
Rep legal Construcciones Universales RLM S.A.S.
Interventoría – Contrato No. 031 de 2025